

LICITACIÓN 1/2025 - BANDA ANCHA MÓVIL

PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR Y DE ACCESO A INTERNET Y DE TRANSMISIÓN DE DATOS EN LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 3.500 MHz, Y LAS OBLIGACIONES PARA SU OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN.

ADENDA 3

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS PÁRRAFOS §227 LITERAL e) Y §74 LITERAL a) DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN N° 01/2025 BANDA ANCHA MÓVIL

Los párrafos §227 literal e) Y §74 literal a) del PBCG, quedan redactados de la siguiente manera:

“§227 ... e) Asumo y me obligo a cumplir los compromisos, responsabilidades, obligaciones regulatorias y restricciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación N° 01/2025 Banda Ancha Móvil PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR Y DE ACCESO A INTERNET Y DE TRANSMISIÓN DE DATOS EN LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 3.500 MHz, Y LAS OBLIGACIONES PARA SU OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN”.

“§74 El procedimiento de precalificación será:...a) La documentación presentada será revisada por la Comisión de Licitación designada por Resolución del Directorio de la CONATEL, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. La Comisión de Licitación elevará un informe escrito al Directorio en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles desde el día siguiente hábil de la fecha para presentación de la Solicitud.”

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES